

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós**

RADICADO:	05001 31 03 012 2018 - 00462 - 00
PROCESO:	Verbal -Restitución Leasing-
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	YEIMIS JUDITH OSPINO CABALLERO
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
TEMAS Y SUBTEMAS:	SOLICITUD CANCELAR ORDEN DE APREHENSIÓN VEHÍCULO
DECISIÓN:	Ordena Cancelar orden de aprehensión

El apoderado demandante, allega escrito de transacción con la parte demandada y en virtud de ello, solicita que se ordene la cancelación de aprehensión del camión marca Fotón de placas **WOL165**, modelo 2018 y se oficie a la oficina de Transporte y Tránsito de Medellín ya que allí reposa el Despacho Comisorio Nro. 07, que inicialmente había sido repartido al Juzgado Primero Transitorio de Medellín.

Atendiendo a lo pedido por el apoderado demandante, se le hace saber que es de recibo tal solicitud, en cuanto a ordenar cancelar la aprehensión se refiere, no así respecto a que se oficie directamente a oficina de Transporte y Tránsito de Medellín, por cuanto no hay informe del comisionado sobre la subcomisión, por lo tanto, se ordena oficiar al Juzgado 01 Civil Municipal de Despachos Comisorios para que se sirva devolver el Despacho comisorio N°. 07 del 06 de Febrero de 2019 en el estado que se encuentre.

NOTIFIQUESE


TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

m.r.

